



"2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Artículo 14.- Los particulares que soliciten autorización y registro de la Secretaría, para prestar Servicios de Seguridad Privada en el Estado, atendiendo a la modalidad del servicio solicitado, deberán cumplir ante la Secretaría con los requisitos siguientes:

I.- Presentar solicitud al titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, en la que deberá de especificarse la modalidad del servicio que se pretende prestar.

ESCRITO LIBRE, detallando los siguientes datos:

- ✓ Nombre completo de la empresa o persona física.
- ✓ En su caso, datos del Representante Legal.
- ✓ Domicilio de la empresa o persona física.
- ✓ Domicilio de notificaciones en el Estado de Oaxaca (en caso de tenerlo).
- ✓ Personas a las que autoriza a recibir notificaciones.
- ✓ Correo electrónico.
- ✓ Teléfonos de la empresa o persona física.
- ✓ Tipo de trámite que solicita (autorización).
- ✓ Modalidad o modalidades que solicita, en términos del artículo 13 del Reglamento.
- ✓ Nombre y firma del Representante Legal.

II.- Acompañar Acta Constitutiva de la persona moral inscrita en el Registro Público de Comercio, y en los mismos términos, las modificaciones realizadas a la misma. Para el caso de personas físicas copia certificada del acta de nacimiento, credencial para votar con fotografía y cartilla del servicio militar nacional.

PERSONA MORAL.

ACTA CONSTITUTIVA:

- ✓ Se exhibe en original o copia certificada.
- ✓ Dicho instrumento notarial debe estar inscrito en el Registro Público.
- ✓ Tener como objeto social, la prestación de los servicios de seguridad privada, en la modalidad que se solicite.

PERSONA FÍSICA.

ACTA DE NACIMIENTO, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA Y CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL:

- ✓ Presentarlas en original o copia certificada.

III.- Presentar testimonio notarial, que acredite la personalidad jurídica del representante legal.

Dirección de Servicios de Seguridad Privada
Calle Belisario Domínguez 428 Col. Reforma
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050
Tel. 50 20 800 Ext. 39112
Correo electrónico: dssp.oaxaca@sspo.gob.mx



"2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

- ✓ En caso de no venir inserta en el Acta Constitutiva, deberá presentar Poder Notarial en original o copia certificada donde acredite su personalidad.

IV.- Asimismo, exhibir Registro Federal de Contribuyentes.

- ✓ Cédula del RFC correspondiente a la empresa o persona física solicitante.

V.- Proporcionar el domicilio particular y fiscal de solicitante.

- ✓ Deberá manifestar en hoja membretada de la empresa, el domicilio particular y fiscal de la empresa; acompañando el comprobante de domicilio vigente.
 - Recibo de Teléfono.
 - Recibo de Luz.
 - Recibo de Agua.
 - Constancia de vecindad.

VI.- Exhibir modelo de contrato, registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor.

- ✓ Deberá exhibir el modelo de contrato registrado, correspondiente a la o las modalidades del servicio que se pretende prestar.

VII.- Presentar comprobante del Registro Patronal, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social; y para el caso de una actuación irregular, anexar la última liquidación efectuada, que comprenda el total de los elementos de la empresa.

VIII.- Adjuntar ejemplar del Manual en el que se contenga la estructura orgánica.

- ✓ El Manual Operativo es el documento técnico que detalla y describe las acciones, tareas y funciones específicas que realizará el personal de seguridad privada, de acuerdo al tipo de servicio que preste (dependiendo de la modalidad que se solicite).

Deberá exhibirse de la siguiente forma:

- En hojas membretadas de la empresa y/o persona física.
- El contenido será acorde a la modalidad que solicita.
- Si requiere dos o más modalidades, podrá presentarlo en un solo documento, distinguiendo cada una de las modalidades que solicita; o en su caso, exhibir cada ejemplar por separado.
- Deberá agregar la estructura orgánica de la empresa.

IX.- Proporcionar el listado de sucursales que se pretendan establecer y domicilios de las mismas, comprobando la propiedad o posesión de los inmuebles con los contratos correspondientes.

- ✓ El solicitante deberá manifestar en hoja membretada de la empresa el listado de las sucursales que se pretenden establecer en el Estado de Oaxaca, señalando puntualmente el domicilio y teléfono, acompañando un comprobante de domicilio vigente.
 - Recibo de Teléfono.
 - Recibo de Luz.
 - Recibo de Agua.
 - Constancia de vecindad.

Documentos que avalen la propiedad o posesión de los inmuebles.

En caso de no contar con sucursales deberá presentar un escrito en donde bajo protesta de decir verdad manifiesta tal situación.



"2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

X.- Presentar la relación del personal directivo, técnico, administrativo, accionistas y representante legal que integra la empresa. A esta relación se anexará por cada uno de ellos: acta de nacimiento, fotografía, huella digital del pulgar derecho, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector y currículum vitae.

- ✓ La relación deberá presentarse en hoja membretada, puntualizando el nombre, RFC y cargo dentro de la empresa.

XI.- Manifestar bajo protesta de decir verdad, si los elementos son o no sindicalizados, en caso afirmativo, anexar el contrato colectivo de trabajo o convenio celebrado con el sindicato de referencia, en caso negativo, el formato del contrato laboral.

XII.- Exhibir el original del formato de la credencial o cualquier otro medio de identificación que se otorgue a los elementos.

- ✓ Dicho formato se exhibirá mostrando anverso y reverso; con los colores y dimensiones reales.

XIII.- Hacer una relación de bienes inmuebles, ya sea de su propiedad o usufructuados, que le sirven para realizar sus actividades empresariales, incluido el servicio de seguridad privada.

Hacer una relación de bienes muebles que se traducirán en automóviles, equipo especial, material y sustancias que pretenda utilizar.

XIV. Presentar documentos que acrediten la propiedad o posesión de los vehículos que se utilizarán en los servicios, como son factura, carta factura o contrato de arrendamiento y tarjetas de circulación correspondientes.

Exhibir fotografías de cada vehículo, en las que deberá observarse la razón social de la empresa y la leyenda "Seguridad Privada".

- ✓ Los vehículos no deberán utilizar torretas, tumba burros, ni sirenas.

En caso de no contar con vehículos, deberá presentar un escrito en donde bajo protesta de decir verdad manifiesta tal situación.

XV.- Asimismo, exhibir la autorización y certificación de la empresa instaladora del blindaje en los vehículos que se pretendan utilizar, para la prestación del servicio en la modalidad de custodia o traslado de valores o protección de personas; dicho blindaje no será inferior al nivel IV, conforme a la Norma Oficial Mexicana NMX-D-226-1998-SCFI.

- ✓ En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, se deberá exhibir la autorización y certificación de la empresa blindadora, o en su caso, protesto de no contar con vehículos blindados

XVI.- Presentar plantilla del total de elementos con sus datos generales, respaldada en disco magnético.

Se deberá anexar de manera individual: comprobante de estudios médicos, psicológicos y toxicológicos, expedidos por institución oficial de salud; dos fotografías tamaño infantil de frente a color, cartilla del servicio militar nacional, acta de nacimiento, comprobante de estudios y domicilio, así como identificación oficial.



"2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

XVII. Exhibir permiso de autoridad competente para el uso de equipo, entre los que se comprende el de radio comunicación, telefonía o comunicación a distancia, así como el arrendamiento de la frecuencia autorizada.

- ✓ Exhibir copia certificada del permiso para operar frecuencia de radiocomunicación, especificando vigencia de uso y espectro de frecuencia y/o contrato celebrado con concesionaria autorizada (nextel, telcel, iusacell, etc.).
- ✓ Para el supuesto de utilizar frecuencia libre, se deberá exhibir el documento que acredite la homologación para el uso de la banda de frecuencia libre.
- ✓ En caso de no contar con equipo ni frecuencia de radiocomunicación, deberá manifestarlo bajo protesta de decir verdad.

XVIII. Para el caso de utilizar canes en la prestación del servicio, presentar los documentos expedidos por la institución especializada que acredite su adiestramiento; así como la capacitación de los elementos para su manejo, anexando fotografía de cada can.

- ✓ En caso de no utilizar canes en la prestación de los servicios, deberá presentar un escrito en donde bajo protesta de decir verdad manifieste tal situación.

XIX. Acompañar muestras físicas de insignias, distintivos, divisas, logotipos, emblemas o cualquier tipo de identificación que pretendan utilizar los elementos.

XX. Exhibir el comprobante de pago por los conceptos del estudio de la solicitud, trámite y resolución que recaiga, respecto de la autorización.

Ley Estatal de Derechos

Artículo 34. Por la autorización y revalidación a los particulares para prestar los servicios privados de seguridad, se causarán y pagarán los derechos conforme a las siguientes cuotas:

- I.- Por el estudio y trámite de la solicitud para el registro y autorización o revalidación para prestar los servicios de seguridad privada en las modalidades de:
 - a) Protección y vigilancia o custodia de personas
 - b) Protección, vigilancia de inmuebles e instalaciones
 - c) Protección o vigilancia de bienes o valores incluido su traslado
 - d) Establecimiento y operación de sistemas y equipos de seguridad
 - e) Localización e información sobre personas físicas o morales y bienes
 - f) Los relacionados con toda actividad vinculada directamente con los servicios de seguridad privada
 - g) Por la resolución que recaiga respecto de la solicitud para el registro y autorización o revalidación de cada una de las modalidades solicitadas
 - h) Por la inscripción de cada arma de fuego o equipo que se pretenda utilizar en el servicio
 - i) Por la consulta de antecedentes policiales de cada elemento con que pretenda brindar los servicios de seguridad privada
 - j) Por la inscripción de cada elemento que no tengan impedimento legal para ser contratados
 - k) Por el cambio de representante legal o modificación del acta constitutiva que deba manifestar

De la misma forma, previa solicitud de la autoridad, se exhibirá la Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas con motivo de la autorización para prestar los servicios de seguridad privada en el Estado de Oaxaca.



"2017, Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Cada uno de los documentos deberá presentarse dirigido al:

CAPITÁN JOSÉ RAYMUNDO TUÑÓN JÁUREGUI
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

- ✓ Todos los escritos deberán de estar debidamente firmados por el Representante Legal.

Usted debe realizar su trámite en:

Belisario Domínguez número 428, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68050. En un horario de 09:00 a 15:00 y 17:00 a 20:00 hrs.

Para cualquier duda o comentario favor de comunicarse al teléfono: **01 (951) 50 20 800 Ext. 39112 y 39117_o** al correo electrónico **ssp.dgaj@sspo.gob.mx** y **dssp.oaxaca@sspo.gob.mx**.

Los particulares a quienes no les sea obligatorio cumplir con algún requisito de la generalidad, lo manifestarán por escrito bajo protesta de decir verdad y expondrán el motivo.

Los documentos públicos que se presenten para cumplir con los requisitos antes especificados, deberán exhibirse, en original o en copia certificada por Notario Público, y los documentos privados, en original y estarán debidamente firmados por el representante legal o persona autorizada para tal efecto.

En la documentación, uniformes, insignias, identificaciones y vehículos, las empresas deberán abstenerse de utilizar emblemas, distintivos o cualquier otro medio de identificación que aluda a los símbolos patrios, como uniformes similares a los de las instituciones oficiales de seguridad pública o de las fuerza armadas, que propicien confusión o induzcan al error.